



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE DE MANERA EXCEPCIONAL EL LEVANTAMIENTO DE VEDA HÍDRICA QUE PERMITA LA PROVISION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO A LOS USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO DE AGUAS SUBTERRANEAS – CLASE “A” DISTRITO DE LA YARADA DE LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”

El congresista que suscribe **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta al Congreso de la República, el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE DE MANERA EXCEPCIONAL EL LEVANTAMIENTO DE VEDA HÍDRICA QUE PERMITA LA PROVISION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO A LOS USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO DE AGUAS SUBTERRANEAS – CLASE “A” DISTRITO DE LA YARADA DE LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”

Artículo 1°. Objeto de la Ley

El objetivo de la presente ley es permitir el acceso al agua mediante la provisión de sistemas de abastecimiento de agua para riego a los usuarios del sector hidráulico de aguas subterráneas – clase “A” distrito de la Yarada los Palos - provincia de Tacna – departamento de Tacna”, zona declarada en veda hídrica por la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Artículo 2°. - Finalidad

La finalidad de la presente iniciativa legislativa es promover proyectos fundamentales que promoverá el desarrollo agrícola mejorando el uso eficiente del agua para riego en las 09 comisiones de usuarios del sector hidráulico de aguas subterráneas clase "A" la Yarada, mediante el reemplazo de pozos formales en el acuífero a fin de ampliar la frontera agrícola en Tacna.

Artículo 3°. - Del Levantamiento excepcional de la veda hídrica

Declárese excepcionalmente el levantamiento de la veda hídrica establecida por la Autoridad Nacional del Agua – ANA para el acceso al agua mediante la provisión de sistemas de abastecimiento de agua para riego a los usuarios del sector hidráulico de aguas subterráneas – clase "A" la Yarada- distrito de la Yarada los palos - provincia de Tacna – departamento de Tacna".

Artículo 4°. - De la implementación.

Autorícese al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, su implementación, acorde al marco normativo previsto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Para los efectos de la implementación de la presente Ley, déjese sin efecto la Resolución Jefatural N° 0327-2009-ANA que declara zona de veda del recurso hídrico del acuífero del valle de río Caplina y El Decreto Supremo N° 065-2006-AG que establece la veda del recurso hídrico del acuífero del valle de río Caplina.

Segunda. - Autorícese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que después de su publicación y publicación tendrá un plazo de 90 días, para su reglamentación.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2026 11:22:11-0500

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"**



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 17:02:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2026 11:22:51-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2026 09:34:20-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2026 10:08:55-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2026 16:36:08-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2026 18:34:06-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Conforme a la información que se accedió, se pudo evidenciar que se han realizado diversos estudios en la zona del proyecto a través de instituciones como Ministerio de Agricultura, INADE PET, etc., caracterizando las variables y parámetros del Acuífero la Yarada. Entre estos estudios tenemos:

2.1 Estudios previos para impulsar el desarrollo agrícola y uso de los recursos hídricos en la zona de intervención¹.

- Estudio Hidrogeológico Para el Asentamiento N° 07, Proyecto Irrigación La Yarada. ASCOESA. 1979.
- Estudio Geológico del Acuífero de las Pampas de La Yarada y Valle, PRONASTER, 1980.
- Estudio Geofísico-Geo eléctrico Estructural del Valle de Tacna, ASCOESA, 1980. Estudio Isotópico del Acuífero La Yarada, Informe de Interpretación, Organismo Internacional de Energía Atómica, 1988.
- Estudio Hidrogeológico en las Pampas de Santa Rosa, AGROFORINCA, 1993.
- Estudio Para Delimitar la Inter. cuenca Santa Rosa del Carmen, DIP Consultores, 1994.
- Estudio Hidrológico del Altiplano Sur, Informe de Avance, IPEN-PEPG-PET, 1995.
- Estudio Geológico Geoeléctrico de la Quebrada Hospicio, PRASTER., 1995.
- Estudio Hidrogeológico de las Pampas de Santa Rosa, Asociación Agroindustrial Tacna-Ilo, 1995.

¹ <file:///C:/Users/Acer/Downloads/Dialnet-VariacionDelAreaAgricolaEnElDistritoLaYaradaLosPal-10498459.pdf>

- Estudio Hidrogeológico de La Yarada 1996, INRENA
- Control del Acuífero Funcionamiento y Comportamiento del Acuífero la Yarada - 2002, Convenio Interinstitucional, DRAT-PET.
- Estudio Hidrogeológico de las pampas de la Yarada y Hospicio "Inventario de Áreas Irrigadas". INADE – PET 2004.

El Estado Peruano a partir de 1989 y velando por la preservación, conservación y uso sostenible de los recursos subterráneos del acuífero de la Yarada, ha promulgado sendas Resoluciones Ministeriales dirigidas a regular el funcionamiento del acuífero, entre las que se tienen:

- Primera Resolución: R.M. N° 00555-89-AG-DGAS²: Prohíbe ejecutar obras destinadas a la explotación de aguas subterráneas, así como modificar los métodos y sistemas de explotación en las pampas de la Yarada.
- Segunda Resolución: R.M. N° 621-94-AG³ Autoriza al INRENA a través de la Dirección General de Aguas y Suelos, a la prosecución y culminación del Estudio Hidrogeológico de las Pampas de La Yarada y Hospicio.
- Tercera Resolución (R.M. N° 0696-98-AG): Resuelve mantener la veda sobre el incremento de explotación del agua subterránea del acuífero de las Pampas de la Yarada y Hospicio, así como el incremento de los volúmenes actuales de explotación.

En este contexto El Proyecto Especial y afianzamiento de los Recursos Hídricos de Tacna a través de La Gerencia de Estudios y Proyectos y su Unidad Formuladora logró declarar viable el Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2536268: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE 09 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO (MEDIANTE POZOS TUBULARES), A LOS USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS – CLASE A LA YARADA,

²

<https://www.midagri.gob.pe/portal//download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretossupremos/DECRET O%20SUPREMO%20N%20065-2006-AG.pdf>

³ <https://legislacionanp.org.pe/wp-content/uploads/2007/04/Resolucion-Ministerial-No-621-2007-AG.pdf>

DISTRITO LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", que constituye uno de los proyectos fundamentales que promoverá el desarrollo agrícola mejorando el eficiente servicio de agua para riego en las 09 comisiones de usuarios del sector hidráulico de aguas subterráneas clase "A" la Yarada, el mismo que esta a nivel de estudio definitivo.

A la fecha se han realizado los trabajos programados y se ha elaborado un análisis exhaustivo de los pozos a intervenir, identificando los que no cuentan con la cantidad de usuarios para Reconocimiento de Comité, hasta los que ya han realizado su pozo de reemplazo frente a riesgos de colapso. De tal manera que, al sincerar la información se concluye que del total de los 77 pozos a intervenir serían 32 los que califican en base a los requerimientos que solicitan entidades externas, como la Autoridad Nacional del Agua, AAA – ALA, Agencia Agraria – Dirección Regional de Agricultura, Junta de Usuarios La Yarada Los Palos.

La agricultura en la zona de intervención:

Según los estudios realizados por **Raul Injoque, director de Agronegocios UPC⁴** dice: ***"(...), Tacna tiene un espacio territorial de 1.6 millones de Has, de las cuales 38 mil se utilizan para agricultura, 13% son cultivos permanentes, 29% transitorios y 58% forrajeros. Entre los cultivos permanentes el olivo es el más importante. El Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna indica que existe un área de expansión potencial equivalente a 81 mil Has entre Sama, la Yarada y Hospicio para desarrollar agricultura. Sin embargo, el agua es un recurso escaso y en déficit. A diferencia de regiones como Ica, La Libertad y Lambayeque, en Tacna el 90% de la superficie agrícola está en manos de pequeños agricultores (menor a 10 Has) por lo que los esfuerzos de asociatividad son clave para conectar a los productores a la gran cadena global de valor (...)"***. El gran reto es que con la ausencia del

⁴ h <http://hdl.handle.net/10757/629146>

INIA, existe poca investigación y transferencia de tecnología en la región. Muestra de esto es que los cultivos más comunes son el maíz amiláceo, el maíz amarillo duro, papa, olivo, vid, peral, orégano, ají, manzano, zapallo, tomate; y dentro de los forrajes cultivados se cuenta con la alfalfa y el maíz forrajero y/o chalero los cuales en su mayoría generan un bajo valor por hectárea. Para lograr un cambio y mejorar el estándar de vida de la población, es necesario buscar cultivos con mayor valor por hectárea, como son las frutas de exportación, debiendo para lograr dicho objetivo optimizar el uso del preciado recurso para el riego a través del riego tecnificado, tecnología que permitirá el uso racional para dicho objeto.

Las aguas subterráneas en las zonas de intervención:

En el 2012, se formó un equipo de trabajo al interior del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) para el diseño del Programa Presupuestal enfocado en mejorar el aprovechamiento del recurso hídrico en el uso de riego en el sector agrícola.

El equipo técnico caracterizó a los productores agrarios peruanos y, sobre la base de la evidencia recogida a nivel nacional e internacional, estableció la necesidad de mejorar el aprovechamiento del recurso hídrico a nivel parcelario, lo dio origen a una serie de modelos conceptuales destinados a formar capacidades en los productores para el uso del recurso hídrico, y cubrir un vacío de generación de conocimiento del uso de agua en la agricultura. El Programa Presupuestal "Aprovechamiento de Recursos Hídricos para uso agrario" implica tres unidades ejecutoras del MINAGRI (DGIAR, PSI, AGRORURAL) y un organismo adscrito (ANA) en un trabajo basado en brindar sostenibilidad a los programas de construcción y mejoramiento de infraestructura para riego desarrollada a través de proyectos de inversión pública (PIP). Estos últimos, aunque tienen distintos objetivos, buscan reducir la pérdida del recurso hídrico en su captación, conducción, distribución y riego, y sólo a través del involucramiento informado y organizado de los agricultores puede establecerse que son sostenibles.

Los cultivos de exportación significan un reto muy grande para zonas donde la producción está atomizada en pequeños productores dado que su producción debe ser homogénea y para esto ellos deben aprender a trabajar en asociaciones. En este escenario, el espíritu emprendedor privado vio una oportunidad y es así como Almacenes del Inka⁵, está terminando de construir una planta de alimentos congelados con miras a servir mercados globales.

Los agricultores locales pueden ser los grandes beneficiados dado que Almacén del Inka se convierte en un socio estratégico para ellos que va exigir a los productores ofrecer una producción homogénea e inocua y adoptar estándares internacionales como por ejemplo sobre el uso apropiado de los pesticidas y certificaciones (GlobalGAP). Para lograr esto se van a requerir programas de capacitación que a la fecha la empresa ha asumido.

Es oportuno recordar también que los materiales acuíferos - aquellos que almacenan y transmiten el agua - pueden constituir embalses subterráneos de dimensiones muy variables, rodeados de acuitardos y/o acuicludos que constituyen sus límites y bordes. Los aliviaderos de los embalses son los manantiales que, junto con los ríos, han sido objeto de aprovechamiento ancestral por el hombre. Este aprovechamiento normalmente requirió azudes de derivación y canales de conducción del agua. Su influencia en la desertización cabe pensar que fuera mínima, dado que se trataba de una explotación en régimen natural, sin posibilidad de afección a los caudales fluyentes, aunque sí a su distribución espacial.

Las aguas subterráneas son producto de las precipitaciones pluviales que ocurren en las partes altas, que obedece al ciclo hidrológico del agua, obviamente que eso dependerá mucho del comportamiento de cómo son cada año las precipitaciones pluviales que se miden en milímetros por unidad de tiempo (por lo general año).

⁵ <https://web.facebook.com/Almacen-Del-Inka-S-A-C-10233580337019/>

Por otro lado, los instrumentos económicos en torno al agua deben ser aplicados bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, permitiendo una distribución justa de los costos de gestión y la reducción de externalidades negativas. Valorar el agua no significa mercantilizarla, sino dotar de criterios sólidos a la política pública para proteger el recurso, orientar inversiones y garantizar el derecho al uso del agua en un contexto de creciente presión hídrica para la agricultura. Entendiéndose que se trata de un conjunto de reglas para su uso como política pública garantizando de este modo su sostenibilidad en el tiempo y evitar su agotamiento

Lo que se busca con la presente iniciativa legislativa es ampliar a frontera agrícola y las oportunidades de desarrollo de este sector, a través de la agro exportación que permitirá un impulso al crecimiento económico regional, generación de empleo formal, mejor uso y tecnificación del agua, permitiendo la modernización de este sector para acceder a las cadenas globales de valor.

Nuestros agricultores son conscientes sobre la explotación racional de las aguas subterráneas no tiene por qué contribuir al desarrollo de la desertización; muy al contrario, puede ser una herramienta que permita hacer frente a la degradación del medio, al menos en una primera etapa en la que se hace preciso restaurar el agua verde en los primeros decímetros del suelo hasta que la nueva vegetación consigue alcanzar un nuevo equilibrio.

Finalmente, estamos a tiempo de hacer una adecuada ordenación del medio, con participación activa de toda la sociedad, que con temple la utilización más racional de los recursos de cada área. La mayor concienciación medioambiental de las nuevas generaciones será buen abono para la toma de decisiones más adecuadas, aunque la solución "milagrosa" está muy lejos de ser alcanzada, en tanto la optimización radica en que el uso una vez extraído del suelo éste sea únicamente usado

con el riego tecnificado que permita el uso racional y por goteo dicho recurso.

II. FUNDAMENTACIÓN

La presente iniciativa legislativa se justifica ya que uno de los pilares para el desarrollo de la agricultura y la agro exportación es ampliar la frontera agrícola de la Región de Tacna, la misma que va a ser posible a la utilización eficiente del agua que permita cerrar brechas socio económicas en la Región.

III. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

La escasez del recurso hídrico constituye la principal limitante para el desarrollo socio-económico de la región sur-occidental del país, especialmente de la Región Tacna; esta deficiencia ha motivado la ejecución, desde años atrás, de estudios, proyectos y obras orientadas a aumentar la disponibilidad de agua para Tacna.

El crecimiento de la ciudad de Tacna, siempre ha estado limitado por la escasez de agua, debido a su ubicación en la cabecera del desierto de Atacama (el más seco del mundo); razón por la cual desde el siglo XIX ha buscado solucionar este problema trayendo este líquido elemento de cuencas ubicadas en las zonas altas de la región.

Tacna, al ubicarse en la cabecera del desierto de Atacama, es un departamento vulnerable debido a los efectos del cambio climático y el fenómeno del niño. Uno de los primeros efectos constatados es la falta de precipitaciones pluviales en las zonas alto andinas de la región y adyacentes que ha tenido como consecuencia la agudización de la disponibilidad de agua para consumo humano y actividades agropecuarias.

Otro de los factores que han influido en el problema es el alto porcentaje de agua que se estaría destinando a las actividades mineras produciendo una inadecuada distribución e injusticia hídrica. Para atender esta problemática, los pobladores han propuesto que las empresas mineras desalinicen el agua

del mar para sus actividades y, las aguas dulces sean usadas con exclusividad para la población y para las actividades agropecuarias.

Las autoridades del gobierno regional y gobiernos locales, expresaron su preocupación por que no se viene atendiendo el pedido de priorización de los proyectos de inversión que deben atender la descolmatación de ríos, mantenimiento de canales, reposición de pozos, construcción de reservorios y represas; además, de proyectos de riego tecnificado para optimizar el agua.

Por su parte, el Proyecto Especial Tacna, expreso en diversas oportunidades la necesidad de habilitar pozos subterráneos para incrementar el volumen de agua disponible; de la misma forma, resalta la importancia de desarrollar proyectos de siembra y cosecha de agua en comunidades como Acomarca, para lo cual se debe involucrar activamente el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Desde la Autoridad Nacional del Agua, se destacó que actualmente el sector, como ente técnico, viene desarrollando monitoreos y elaborando informes técnicos respecto a la crisis hídrica que enfrenta la región. La información elaborada ha sido usada para la declaratoria de emergencia hídrica de algunas provincias del departamento de Tacna. Frente a ello las organizaciones esperan que en la siguiente norma declare excepcionalmente el levantamiento de veda hídrica establecido por la autoridad nacional del agua – ANA a fin de permitir la provisión de sistemas de abastecimiento de agua para riego (mediante pozos tubulares), a los usuarios del sector hidráulico de aguas subterráneas – clase A la yarada- distrito de la yarada los palos - provincia de Tacna – departamento de Tacna"

IV. IMPACTO AMBIENTAL

La presente iniciativa legislativa generara impactos ambientales:

4.1 Impactos positivos:

Los impactos positivos que generarán la presente iniciativa legislativa serán:

Componente	Impactos
Impactos socioeconómicos	Incremento de la producción agrícola
Empleo	Generación y sostenimiento de empleo rural
Seguridad alimentaria	Mejora de la oferta de productos agrícolas
Economía regional	Dinamizara el sector agroexportador

4.2 Impactos negativos:

Componente	Impactos
Impactos ecosistémicos – (Medio)	• Alteración de equilibrio hidro ecológico • Afectación indirecta a biodiversidad adaptada a ambientes áridos.
Degradación del suelo – (Medio)	• Salinización agrícola • Perdida de productividad a mediano plazo • Desertificación inducida.

V. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

La propuesta se sustenta en:

MARCO CONSTITUCIONAL:

TITULO III. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO,

CAPÍTULO I: Principios generales

Economía Social de Mercado:

Artículo 58.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Artículo 59.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Artículo 60.- El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en los principios establecidos en nuestra Constitución Política del Perú. Bajo los fundamentos expuestos se hace necesario la dación de una ley que disponga excepcionalmente el levantamiento de veda hídrica establecido por la autoridad nacional del agua – ANA a fin de permitir la provisión de sistemas de abastecimiento de agua para riego (mediante pozos tubulares), a los usuarios del sector hidráulico de aguas subterráneas – clase a la yarada- distrito de la yarada los palos - provincia de Tacna – departamento de Tacna”.

La medida no solo responde a la necesidad de levantar la veda hídrica sino poder optimizar dicho recurso para así ampliar la frontera agrícola de forma responsable además que se impulsará el desarrollo agrario de la Región de Tacna, entre otros aspectos que colateralmente se encuentran implícitos en dicho crecimiento y desarrollo económico.

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en los principios establecidos en Ley N° 29338 – Ley de los Recursos Hídricos y su Reglamento. Y bajo los fundamentos expuestos en la presente propuesta legal, se hace necesario la dación de la presente ley que dispone excepcionalmente el levantamiento de veda hídrica establecido por la autoridad nacional del agua – ANA a fin de permitir la provisión de sistemas de abastecimiento de agua para riego a los usuarios del sector hidráulico de aguas subterráneas – clase a la yarada- distrito de la yarada los palos - provincia de Tacna – departamento de Tacna”

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generara recursos al gobierno central, ya que esta iniciativa está dentro de las competencias del Ministerio de Agricultura y la Autoridad Nacional del Agua (ANA); sin embargo, los beneficios esperados son trascendentales ya que permitirá cerrar brechas de provisión de sistemas de abastecimiento de agua para riego (mediante pozos tubulares), a los usuarios del sector hidráulico de aguas subterráneas – clase a la yarada- distrito de la yarada los palos - provincia de Tacna – departamento de Tacna”.

VIII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se alinea directamente con el Marco Jurídico y las directrices de las Políticas Sectoriales del País establecidas por el Acuerdo Nacional, así como con los principios fundamentales recogidos en los capítulos I, II de la Constitución Política del Estado. Asimismo, guarda coherencia con que aprueba la Agenda Legislativa del Congreso de la República, garantizando el respeto al Estado de derecho y el orden jerárquico de las normas.

Acuerdo Nacional⁶:

Política 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Política 10. Reducción de la pobreza.

Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento⁷.

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>

Política 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Política 17. Afirmación de la economía social de mercado.

Política 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política 23. Política de desarrollo agrario y rural.

Política 33. Política de Estado sobre los recursos hídricos.

Agenda Legislativa: RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR⁸

I. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL:

Política de Estado:

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Tema:

31. Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social.

II. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado:

17. Afirmación de la economía social de mercado.

Tema:

69. Economía social de mercado, protección de los consumidores y usuarios.

72. Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.

Política de Estado:

23. Política de desarrollo agrario y rural.

Tema:

91. impulso, modernización y financiamiento de la agricultura y acuicultura.

Política de Estado:

⁸ <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>

33. Política de estado sobre los recursos hídricos.

Tema:

103. Gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos.

Lima, marzo de 2026.